



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUALA, 28 OCT 2005

VISTO: El Expediente del registro del Tribunal de Cuentas N° 433/05, caratulado: "INVESTIGACIÓN OBRAS: HOGAR DE DIA Y JARDÍN DE INFANTES N° 17 DE RIO GRANDE"; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta que se ha designado Personal Técnico de este Tribunal para verificar dichas obras en la ciudad de Río Grande, emitiendo al respecto el Informe N° 549/05 de fecha 23/08/05.

Que en función a lo expuesto en el informe citado precedentemente se ha emitido la Nota T.C.P.S.C. N° 1147/05 de fecha 29/08/05, al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante la cual se solicito la remisión de la información y antecedentes detallando numero de expediente de las obras en cuestión.

Que como respuesta se recibió la Nota N° 5675/05 Letra: M.O.y S.P., suscripta por el Sr. Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur, siendo la documentación recibida analizada por el Personal Técnico de este Tribunal, emitiendo en esta instancia Informe N° 638/05 de fecha 22/09/05.

Que atento a lo expresado en los informes citados en los párrafos anteriores, se ha emitido la Nota T.C.P.S.C. N° 1315/05 por la cual se ha dado carácter externo de los Informes N° 549/05 y N° 638/05, reiterando los términos de los requerimientos formulados por Nota T.C.P.S.C. N° 1147/05, otorgando un plazo de TRES (3) días para contestar a lo solicitado, operando el vencimiento el día 14 de Octubre del año en curso, no recepcionando hasta la fecha contestación correspondiente.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"
"1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico"



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ARTICULO 1º).- INTIMAR al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Zona Sur Don Jorge Armando DOMINGUEZ, para que en un plazo improrrogable de CUARENTA Y OCHO (48) horas, contados a partir de la notificación de la presente, remita la información a este Organismo de Control solicitada mediante Notas T.C.P.S.C. N° 1147/05 y 1315/05, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4º inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2º).- REGISTRAR. Comunicar. Cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 249 /05 V.A.-

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó:
Controló:
VºBº <i>[Signature]</i>

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

[Signature]
C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia